



**LICENCIA DE MEDIO PUBLICITARIO EN TAPIAL**

NÚMERO DE LICENCIA:

SEDUVI/MPT/0001/2024

En la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, otorga a la persona moral **MEDIOS DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, representada por **FRANCISCO ALONSO OLIVARES**, en su carácter de representante legal, **LICENCIA DE MEDIO PUBLICITARIO EN TAPIAL**, para la **colocación de 48 tapiales con cartelera análoga**, todas con las dimensiones de **2.70 metros** de altura por **4.70 metros** de longitud, con una superficie total de los cuarenta y ocho tapiales de **609.12 m<sup>2</sup>**, en respuesta a la solicitud con folio de trámite **5458-181ALFR24**, para ser colocado en las inmediaciones de la obra en proceso de construcción (obra nueva), en el predio ubicado en **Avenida Ejército Nacional Mexicano número 980, colonia Polanco I Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, cuenta catastral 033-217-01**, considerada como vía primaria conforme al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, lo anterior con fundamento en el artículo 14, fracción XIII, de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México. La vigencia de la presente licencia será por (un año) 364 días naturales, salvo que previo a su conclusión sobrevenga cualquiera de las causas de extinción referidas en los artículos 48 y 49, de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.

<p><b>Especificaciones técnicas del medio publicitario:</b></p>	<p>48 tapiales con carteleras análogas, mismas que son coincidentes con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII, y 14 fracción XIII, de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México y 45, fracción I y VI, del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.</p>				
<p><b>Pago de derechos:</b></p>	<p>Comprobante de pago de derechos con líneas de captura nros. 77231001513850QDXDOC y 77231001517470PBYU2D, ambas suman la cantidad de \$1,049,514.00 (un millón cuarenta y nueve mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.).</p>				
<p><b>Vigencia:</b></p>	<p><b>364 días naturales</b></p>	<p>del</p>	<p><b>15 marzo de 2024</b></p>	<p>al</p>	<p><b>14 de marzo de 2025</b></p>

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1 y 16 apartado G) punto 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXV, 6, 7, 8, 9, 32, 33, 35, 35 Bis, 44, 87 y 89, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 1, 2 fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I y II, 7 fracción VI inciso D) y 156 fracción IV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción II, XI, XXIV, XXVII, XXXV, XL, XLI, 7 fracción V, VI, 14 fracción XIII, 21, 28, fracción III, 39, 42 inciso a), 43 y 50, de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México; 11 fracción IX, 13, 20 fracción II, 22, 45, 69, 77 fracción I inciso f) y 79, del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México, y ordenamientos vigentes para la Ciudad de México, así como el Acuerdo por el cual se delegan en el Director General del Ordenamiento Urbano las facultades de otorgar y revocar permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales en materia de publicidad exterior publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de abril de 2021.

**DIRECTOR GENERAL DEL ORDENAMIENTO URBANO**

  
M<sup>TRO.</sup> EMIGDIO ROA MÁRQUEZ

00179

